

MARTES, 19 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 94

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2020-3025 *Extracto de la Resolución de 11 de mayo de 2020, por la que se convocan subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro, relacionadas con la información, prevención, atención, sensibilización y formación en materia de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el año 2020.*

BDNS (Identif.): 505559.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios.

Las asociaciones sin ánimo de lucro, quedando excluidas las organizaciones sindicales (sindicatos o federaciones de sindicatos), que en el momento de la publicación de la presente orden habrán de cumplir los requisitos indicados en el Artículo 5.1 de la Resolución de Convocatoria, quedando excluidas aquellas entidades que hayan sido condenadas en el ámbito laboral o sancionadas por infracción administrativa relacionada con la discriminación de las mujeres o violencia de género en el ámbito laboral.

Segundo.- Objeto.

Ayudas destinadas a financiar proyectos que se encuadren dentro de uno o varios de los siguientes ámbitos:

Información y/o sensibilización en materia de violencia de género.

Prevención y/o formación en materia de violencia de género.

Atención a las víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas o personas sujetas a su tutela o acogimiento.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden UMA/15/2018, de 10 de abril, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 78, de 20 de abril de 2018, modificada por Orden UIC/18/2020, de 13 de marzo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 62, de 30 de marzo de 2020.

Cuarto.- Cuantía.

Variable en función al proyecto presentado con un importe máximo total en la convocatoria de 78.500,00 euros para el año 2020.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes, dirigidas al señor Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte y firmadas por el/la representante legal de la entidad, se realizarán en el modelo oficial que se incluye como Anexo I a la resolución de convocatoria, acompañadas de la documentación enumerada en los artículos 6.5 y 6.6 de la citada resolución.

CVE-2020-3025

MARTES, 19 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 94

Sexto.- Otros datos.

El modelo de solicitud y el resto de modelos complementarios se encontrarán disponibles en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, en su apartado Atención a la Ciudadanía 012, Ayudas y Subvenciones (<http://www.cantabria.es>).

Las subvenciones se tramitarán por la Dirección General de Igualdad y Mujer, órgano directivo adscrito a la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

Santander, 11 de mayo de 2020.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
PD, el secretario general (Resolución de 06/08/2019),
Santiago Fuente Sánchez.

2020/3025